

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.529

Jueves 20 de Agosto de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2856923

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Valparaíso

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS DE MÁS DE 2 EJES Y/O MÁS DE 8 TONELADAS DE PBV POR CALLE CARAMPANGUE DE LA COMUNA DE VALPARAÍSO, REGIÓN DE VALPARAÍSO

(Resolución)

Núm. 1.716 exenta.- Valparaíso, 11 de agosto de 2026.

Visto:

Los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el artículo 3° de la ley N° 18.696; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; lo establecido en la ley N° 18.059; y las resoluciones 59, de 1985 y 39, de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Ord. N° 963, de fecha 7 de agosto de 2026, del Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso; la resolución exenta N° 742, de 2020, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante ordinario N° 963, de fecha 7 de agosto de 2026, el Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso, informó que el colector Carampangue, parte de la Red Primaria de Aguas Lluvia de Valparaíso, se encuentra en una condición estructural que puede resultar afectada por el tránsito vehicular.

2. Que, dicho colector es una bóveda de albañilería de aproximadamente cien años de antigüedad, que presenta algunos elementos dañados o faltantes, por lo que la vibración que se produce con el tránsito de vehículos aumenta el riesgo de que estos se desprendan y se produzca un colapso de la estructura, que tiene de 3 a 4 mts., de profundidad bajo la rasante de la calzada.

3. Que, por otra parte, la Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso está ejecutando el contrato "Conservación Red Primaria de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvia de las Comunas de Valparaíso, Viña del Mar y Concón, Año 2026, Provincia y Región de Valparaíso", adjudicado mediante la resolución exenta DOH N° 1.796, de fecha 29 de 4 de 2026. Dicho contrato incluye la reposición total del tramo dañado del Colector Carampangue, que tiene una longitud de 29 [m], faena que se tiene programada ejecutar entre los días 21 de septiembre y 24 de diciembre de 2026.

4. Que, reitera el riesgo que reviste para el colector la vibración que se produce con el tránsito de vehículos, lo que eventualmente podría generar un colapso de esta antigua estructura, por lo cual solicita prohibir el tránsito de microbuses y vehículos pesados por calle Carampangue.

5. Que, el DFL N° 1, de 2007, citado en vistos, preceptúa respectivamente en sus artículos 107 y 113 inciso primero, que:

"Los conductores tienen derecho a transitar en sus vehículos por las vías públicas, salvo las excepciones que establece esta ley y las medidas que, en contrario y en casos especiales, adopte la autoridad competente."

CVE 2856923

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

“El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrá prohibir, por causa justificada, la circulación de todo tipo de vehículo o de tipos específicos de éstos, por determinadas vías públicas. Esta facultad será ejercitada de oficio o a petición de las Municipalidades o de la Dirección de Vialidad, según corresponda.”.

6. Que, por lo expuesto, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N° 1, de 2007, citado en el visto, para disponer las medidas que se establecen en el resuelto del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prohíbese la circulación de vehículos motorizados de más de dos (2) ejes y/o más de ocho (8) toneladas de PBV por calle Carampangue, a contar del día de publicación en el Diario Oficial y hasta el día 21 de septiembre de 2026 o, en su defecto, hasta que los trabajos de reparación sean recepcionados por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas, lo que ocurra primero.

2. Los vehículos sujetos a restricción cuyo destino sea Playa Ancha y alrededores, deberán utilizar como vía de desplazamiento la calle Taquedero en el sentido subida y calle San Francisco en sentido bajada, hacia el centro de la ciudad.

3. Exceptúanse de las prohibiciones anteriores los vehículos de emergencia, los destinados a la recolección, extracción y transporte de residuos domiciliarios.

4. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores fiscales del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, serán los encargados del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución.

5. La Dirección Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso deberá exigir la instalación de la respectiva señalización del sector de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito “Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía”, Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo de las obras.

6. Carabineros de Chile podrá disponer la ampliación o disminución de los tramos de restricción, en caso de que la situación del momento así lo amerite.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Matías Andrés Valenzuela Saavedra, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Valparaíso.